

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA L.P. 003-2013

PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, iniciará el proceso de Licitación Pública No. 003-2013, cuyo objeto es el Siguiete: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE TUNJA Y SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.**

LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO: El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- Dirección: Antigua Vía Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja - Boyacá Oficina de Contratación.
- Dirección SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): www.contratos.gov.co

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 212.440.816), incluido impuestos y demás gastos inherentes al contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013000715 y Autorización de Vigencias Futuras No. 2013000007.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con el inciso 2º del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mipymes, CORPOBOYACA, convoca a las Mipymes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mipymes.

Las Mipymes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se expide, en Tunja a los treinta y Un (31) días del mes de mayo de 2013.



JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Elaboro: Andrea M. *AM*
Reviso: Pilar J.
Aprobó: Ricardo L.
Archivo: 110-1504 LP 003-2013